

Designación del Sr. Lic. Jesús María Troncoso como Delegado del Gobierno en la Junta Interamericana del Café.— G. O. N° 5633, del 30 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1187.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Licenciado Jesús María Troncoso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana en la Junta Interamericana del Café.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Lic. Jesús María Troncoso como Representante del Gobierno en el Comité Económico-Financiero Interamericano.— G. O. N° 5633, del 30 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1188.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la Resolución Sobre Cooperación Económica adoptada en el Acta Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá del 23 de septiembre al 3 de octubre de 1939;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Señor Licenciado Jesús María Troncoso, En.

viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Representante del Gobierno de la República Dominicana en el Comité Económico-Financiero Interamericano, creado por resolución de la mencionada Conferencia de Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento Interior para el funcionamiento de la Comisión de Defensa del Café.— G. O. N° 5636, del 6 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1189.

VISTO lo que dispone el artículo 4, de la Ley N° 503, del 19 de julio de 1941, resuelvo aprobar, como por el presente apruebo, el siguiente

**REGLAMENTO INTERIOR PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISION DE DEFENSA DEL CAFE:**

Capítulo I

De la Comisión y sus Trabajos.

Art. 1.— La Comisión de Defensa del Café la constituyen los miembros designados por el Poder Ejecutivo, y tiene las funciones que le acuerda la Ley N° 503, del 19 de julio de 1941 y las que, de acuerdo con la misma, determinen los reglamentos públicos que dicte el Poder Ejecutivo. La Comisión celebrará sesiones cuando, a juicio del Presidente, se estimen necesarias o cuando lo soliciten por escrito dos o más miembros de la misma, expresando la urgencia del caso. Cuando la mayoría no comparezca media hora después de la fijada para comenzar las sesiones, los miembros asistentes levantarán acta de comparecencia que firmarán con el Secretario.